



**Región de Murcia**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR  
LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE DETERMINADOS  
PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2018-2019**

El artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las características y límites de contratación de profesores especialistas, estableciendo que los contratos temporales de profesores especialistas no podrán extenderse por tiempo superior a un año y podrán prorrogarse, en las condiciones que establezca esta consejería, hasta un máximo de tres años. Asimismo, determina que la contratación de profesores especialistas que ya hubieran prestado servicio durante este plazo máximo requerirá la previa acreditación de haber desarrollado normalmente una actividad profesional habitual remunerada durante dos años, a partir de la fecha en que expiró el contrato anterior.

La Orden de 29 de junio de 2017, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2017-2018, especifica en su artículo sexto que anualmente se habilitará un procedimiento de prórrogas para aquellos profesores especialistas que deseen confirmar su voluntad de continuar en el mismo puesto el siguiente curso. Las horas y periodos de los contratos prorrogados podrán adaptarse a los cambios que puedan surgir en la planificación educativa de las enseñanzas para las que ha sido seleccionado el profesor especialista.

Asimismo establece que, para el caso de la contratación de un profesor especialista que haya prestado servicios en alguno de los centros educativos de la Región de Murcia, será necesario el informe favorable de la Inspección de Educación.



Estando prevista la convocatoria del procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2017-2018, esta Dirección General considera necesario determinar el profesorado especialista cuya contratación puede ser objeto de prórroga.

En su virtud,

### RESUELVO:

**Primero.** La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento para la prórroga de los contratos de determinados profesores especialistas para el curso 2018-2019, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.

**Segundo.** El profesorado especialista que ha estado desempeñando su labor docente durante el curso 2017-2018 y que puede solicitar prórroga es el relacionado en el anexo I de esta resolución.

**Tercero.** El profesorado especialista relacionado en el anexo I que desee prorrogar su contrato en el curso 2018-2019 debe presentar instancia de solicitud telemática dirigida a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a través del formulario web que está disponible en la zona privada del portal educativo educarm en la dirección <http://www.educarm.es>. Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud.

La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente mediante con las claves privadas de educarm. Una vez firmada, la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración.

**Cuarto.** El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería. Dicha resolución se publicará con carácter informativo en la web <http://www.carm.es/educacion>.

Si el último día del plazo de cumplimentación de solicitudes los interesados no pudiesen tramitar la misma por no estar ese día en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser retirados en la Oficina corporativa de atención



al ciudadano de dicha consejería.

**Quinto.** Es requisito imprescindible para continuar desempeñando las funciones de profesor especialista el informe favorable de la Inspección de Educación. Esta Dirección General solicitará a la Inspección de Educación informe de todos los profesores especialistas.

**Sexto.** El informe desfavorable supondrá la no contratación del profesor especialista durante un período de tres cursos académicos, sin perjuicio de su derecho de permanencia en la lista.

**Séptimo.** El informe desfavorable de la Inspección de Educación podrá comportar la exclusión de las correspondientes listas del profesorado especialista mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, previos los informes complementarios que estime oportunos y oído el comité de empresa.

**Octavo.** Quienes no realicen la solicitud de prórroga en tiempo y forma, según lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a prórroga en el curso 2018-2019.

**Noveno.** La prórroga, en el caso de ser concedida, no será efectiva hasta tanto no se compruebe que exista la necesidad real de cobertura del puesto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Juana Mulero Cánovas  
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS  
(Firmado electrónicamente)

